

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 198



jueves, 18 de octubre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-198

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Trespaderne (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión «San Martín» (S.T.R. «Ubierna») en su derivación a los C.T. «Robredo Sobresierra» y «Quintanarrio» en Merindad de Río Ubierna (Burgos). Expte.: ATLI/28.987

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

7

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números diez y once para el ejercicio de 2018

8

##### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018

9

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 10

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2018 11

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 12

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO**

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar 13

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Declaración de caducidad de licencia urbanística para la construcción de 38 viviendas en el ámbito del Plan Parcial Los Llamares 3 de Villasana de Mena 14

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Aprobación del proyecto de reposición de arroyo entubado en Quintana Martín Galíndez 15

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 16

### **JUNTA VECINAL DE GALBARROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 17

### **JUNTA VECINAL DE PARESOTAS**

Cuenta general del ejercicio de 2017 18

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA**

Cuenta general del ejercicio de 2017 19

### **JUNTA VECINAL DE TREVIÑO**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de finca rústica 20



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

##### **Justicia de Paz**

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto 21

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 338/2018 22

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 463/2018 24

Procedimiento ordinario 270/2018 26



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-653.

El Ayuntamiento de Trespaderne ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

El aprovechamiento toma de un manantial del que se captará un caudal máximo de 0,08 l/s situado en la margen izquierda del arroyo de Las Torcas, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Monte de Utilidad Pública N-533 (pol. 19, parc. 3). El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Tartales de Cilla (3 habitantes), en el término municipal de Trespaderne (Burgos). El volumen total anual será de 933 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,059 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2018.

El Comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Información pública de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del anexo al proyecto de reforma de línea aérea de media tensión 13,2-20KV «San Martín» (S.T.R. «Ubierna») en su derivación a los C.T. «Robredo Sobresierra» y «Quintanarrío» en el municipio de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Expte.: ATLI/28.987.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto:

Evitar afecciones a parcelas calificadas como «suelo urbano no consolidado» en la localidad de Quintanarrío, se modifican las instalaciones proyectadas de derivación al nuevo centro de transformación en Quintanarrío y su ubicación. La parte modificada queda como sigue:

– Nuevo tramo de línea aérea 13,2-20 kV de derivación al CTIC «Quintanarrío» de 50 kVA, con origen en apoyo proyectado n.º 25.501 de la línea «San Martín» de la STR Ubierna y final en apoyo proyectado n.º 25.502 de bajada a subterráneo, de 54 m de longitud y conductor 47-AL1/8-ST1A.

– Nuevo tramo de línea de BT desde CTIC proyectado a lo largo del camino asfaltado hasta arqueta en c/ Arriba de Quintanarrío, de 73 m de longitud y conductor XZ1 de 150 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 12.600,43 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio sito en glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)

En Burgos, a 21 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio, P.S., el Secretario Técnico,  
Jesús Sedano Ruiz

\* \* \*



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE REFORMA DE LAMT 13,2-20 KV «SAN MARTÍN»  
(STR «UBIERNA») EN SU DERIVACIÓN A LOS C.T. «QUINTANARRÍO» Y «ROBREDOSOBRESIERRA»  
MERINDAD DE RÍO UBIERNA (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA	POLIG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
31	MERINDAD DE RÍO UBIERNA (QUINTANILLA SOBRESIERRA)	20	80	252	.	.	.	EVANGELINA CRESPO GARCÍA	CLLA IGLESA, Nº 1	09141 QUINTANARRÍO	BURGOS	516	5141	094003516051410008W	RUSTICO	AGRARIO	HUERTECILLO



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

##### *Elección de Juez de Paz sustituto*

Gerardo Bilbao León, Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales: Ser español, mayor de edad, residente en Alfoz de Quintanadueñas y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de septiembre de 2018.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

*Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 10 y 11 del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio de 2018*

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 10 y 11 del Ayuntamiento de Burgos dentro del presupuesto general vigente.

Estos expedientes permanecerán expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 11 de octubre de 2018.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de septiembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	60.464,51
	Total aumentos	60.464,51

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	60.464,51
	Total aumentos	60.464,51

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 3 de octubre de 2018.

El Alcalde,  
Luis Miguel Cuesta Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2018/MOD/002 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2018/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hornillos del Camino, a 5 de octubre de 2018.

El Alcalde,  
Pedro Mayor Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

*Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2018*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2018, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.796	1.202.488,10 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2018 del ejercicio de 2018*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de octubre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
6.	Inversiones reales	<u>42.600,00</u>
	Total aumentos	52.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>52.600,00</u>
	Total aumentos	52.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 2 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Antonio Marín Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

De conformidad con resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de octubre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la casa taberna para su explotación como bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Quintanaortuño, calle Santo Domingo, 2, 09140, Quintanaortuño. Teléfono y fax 947 44 12 62.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca urbana: Taberna.

3. – *Periodo:* 2 anualidades con posibilidad de prórroga por otras dos más.

4. – *Procedimiento:* Concurso, con varios criterios de adjudicación.

5. – *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 5.281,74 euros.

6. – *Presentación de ofertas:* Se podrán presentar en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

7. – *Apertura de ofertas:* En plazo de diez días a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

En Quintanaortuño, a 5 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Expediente de caducidad de licencia urbanística para la construcción de 38 viviendas en el ámbito del Plan Parcial Los Llamares 3 de Villasana de Mena concedida a Kinter Inversiones, S.L.*

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 29 de junio de 2018, se ha acordado declaración de caducidad de la licencia urbanística concedida a Kinter Inversiones, S.L. para la construcción de 38 viviendas unifamiliares modelo Gorbea (A) y (B) en el «Plan Parcial Los Llamares 3» de la Entidad Local de Villasana de Mena. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

En Villasana de Mena, a 1 de octubre de 2018.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión de fecha 2 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de reposición de arroyo entubado en Quintana Martín Galíndez, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por importe de 39.998,82 euros, más 8.399,75 euros de IVA.

Se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de quince días, para presentar alegaciones; de no presentarse el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Valle de Tobalina, a 5 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cañizar de Amaya, a 5 de octubre de 2018.

El Alcalde,  
Rafael Pedrosa Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2018/002 del ejercicio de 2018*

El expediente MOD 2018/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de agosto de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	88.110,09
	Total aumentos	88.110,09

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.827,50
8.	Activos financieros	83.282,59
	Total aumentos	88.110,09

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 3 de octubre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paresotas, a 5 de octubre de 2018.

El Alcalde,  
Carlos Arceo Relloso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revilla de Pienza, a 2 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Rueda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

a) *Objeto:* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

– Parcela 12.053 del polígono 515.

b) *El tipo de licitación:* El tipo de licitación para cada anualidad se fija en:

– 3.780 euros, que podrá ser mejorado al alza.

c) *Plazo de duración:*

El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2023.

d) *Garantías:* Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de la Caja Vital 2095 3220 40 1095227244 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

– *Garantía definitiva:* El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y adjuntándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

f) *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado para su presente, a las 12:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Treviño, a 1 de octubre de 2018.

El Alcalde,  
Roberto Bajos Argote



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 01/10/2018 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
ALTOS, LOS	SUSTITUTO
CANICOSA DE LA SIERRA	TITULAR
GRISALEÑA	TITULAR
NEBREDAS	SUSTITUTO
QUINTANAR DE LA SIERRA	SUSTITUTO
TORRESANDINO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 1 de octubre de 2018.

La Secretaria de Gobierno en funciones,  
María Teresa de Benito Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 338/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Martín Ivanov Dinev.

Abogado/a: Pedro Dario Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Encofrados y Estructuras Motxo, S.L, Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Juan Ramón Ramírez Bueno.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Martín Ivanov Dinev contra Juan Ramón Ramírez Bueno, Encofrados y Estructuras Motxo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 338/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Encofrados y Estructuras Motxo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/11/2018 a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53, planta 1.<sup>a</sup>, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Encofrados y Estructuras Motxo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 1 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 463/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Carmen Montejo Bravo.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Distribuciones Jehu Peñalba, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carmen Montejo Bravo, contra Distribuciones Jehu Peñalba, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 463/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Distribuciones Jehu Peñalba, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2018 a las 11:05 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.



Y para que sirva de citación a Distribuciones Jehu Peñalba, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 3 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 270/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Lidia Rodríguez Amayuelas.

Abogado/a: Ruth Núñez López.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Grupopecaditos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 270/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Lidia Rodríguez Amayuelas contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Grupopecaditos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta frente a Grupopecaditos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.215,00 euros (en concepto de vacaciones pendientes y complemento IT), más el 10% de interés legal por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0270.18.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupopecaditos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)